

## **CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA**

### **REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL LA HERRADURA DIVERSIÓN INFINITA**

#### **UN VIAJE A PERÚ (TOUR RUTA INCA) PARA DOS PERSONAS Y 5 BONOS REGALO POR DOS MILLONES DE PESOS PARA LA COMPRA DE PRENDAS EN ORO.**

La copropiedad CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA NIT 900.001.707-8, dentro de sus políticas de mercadeo común, organiza este sorteo promocional, debidamente autorizado por su representante legal ALEXÁNDER MENDOZA GUZMÁN, dirigido a los clientes y visitantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, según las siguientes reglas:

#### **A. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.**

1-. Por cada CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$100.000) incluido el valor del IVA en compras efectuadas entre el 15 de febrero del 2025 hasta las 5:00 pm del 05 de julio del 2025, en los establecimientos ubicados en locales privados y zonas comunes que generen factura, integrantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, la persona mayor de edad quien haya efectuado la compra podrá en el punto de información o través de sus medios digitales App o página web, previa acreditación de la compra con la (s) respectiva (s) factura (s), inscribirse y reclamar una boleta para que sea depositada antes del sorteo, en la urna ubicada por el Centro Comercial, para participar gratuitamente en el sorteo de **UN VIAJE A PERU PARA DOS PERSONAS, Y 5 BONOS REGALO POR DOS MILLONES DE PESOS PARA LA COMPRA DE PRENDAS EN ORO.**

La entrega de boletas se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

**Por cada \$100,000 pesos de facturas se obtendrá una boleta**

<b>ENTREGA DE BOLETAS EN PUNTO DE INFORMACIÓN</b>		
Rango de valor de facturas		No. de Boletas
\$ 100.000	\$ 199.999	1
\$ 200.000	\$ 299.999	2

\$ 300.000	\$ 399.999	3
\$ 400.000	\$ 499.999	4
\$ 500.000	\$ 599.999	5
Así sucesivamente por cada \$100,000 pesos una boleta		

2.- Las facturas con base en las cuales se entreguen las boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este sorteo. No se aceptan copias de facturas. En caso de facturas electrónicas, estas deberán ser remitidas al correo electrónico [info@laherradura.com.co](mailto:info@laherradura.com.co). El monto de las facturas o documentos equivalentes es acumulable, siempre que correspondan al mismo período mensual según lo establecido en el punto 8 de este literal, por lo que el cliente podrá realizar compras que sumen la cantidad mínima requerida para entregarle la boleta. El eventual excedente de las facturas no es acumulable después de redimir las.

3.- Las facturas de venta o documentos equivalentes objeto de redención tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la ley para el efecto.

4.- El cliente debe depositar sus boletas en la urna establecida para tal efecto, ubicada en el punto de información, en el pasillo A en las instalaciones del Centro Comercial La Herradura P.H.

5.- Para la entrega de las boletas es indispensable inscribirse en nuestra base de datos (Nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, dirección, ciudad, teléfono fijo y móvil, e-mail, establecimiento de compra, número de factura y valor de compra).

6.- El registro de facturas y reclamo de boletas deberá efectuarse en el punto de información del Centro Comercial de lunes a sábado de 12:00 m a 8:00 pm y domingos y festivos de 11:00am a 7: 00pm.o a través de nuestros medios digitales y/o página web

7.- El registro de la factura lo podrá realizar cualquier persona mayor de edad.

8.- Se registrarán las facturas del mes corriente, es decir: si la factura tiene fecha de 15 de febrero del 2025, esta se debe registrar a más tardar el 28 de febrero, si es del 01 de marzo 2025 debe registrarse hasta el 31 de marzo de 2025.

9- Los premios serán entregados después de que la administración de Centro Comercial La Herradura haya realizado las verificaciones correspondientes y el cliente haya entregado los documentos.

10.- El Centro Comercial La Herradura de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigir el cambio del premio por otro de su agrado.

11- El premio ofrecido se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión de este a ningún título a otra persona distinta al ganador.

12- El tope máximo para redención por factura sin importar el valor de pesos (diarios) incluido el IVA. Es de 20 boletas diarias.

13- No podrán participar en los sorteos organizados por el Centro Comercial La Herradura durante el período de un (1) año los ganadores del sorteo "20 años La Herradura". En caso de detectarse su participación, esta será anulada de inmediato, y cualquier premio eventualmente asignado será revocado.

**Nota:** Los clientes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P.H. podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P.H.

## **B. PREMIOS:**

### ***UN VIAJE A PERU PARA DOS PERSONAS***

1. Tiquetes aéreos tipo low cost, tarifa básica con articulo personal (morrál personal), una vez se asignen las fechas, no podrá ser modificado. El aeropuerto de salida es Alfonso Bonilla Aragón, Cali, Colombia.
2. El tour podrá ser tomado en el viaje grupal que realizará Baan Travel podrá ser tomado con fecha máxima del 04 de diciembre de 2025.
3. El tour incluye nueve noches de hospedaje en habitación para pareja así: 5 noches en Cusco, 1 noche en Aguascalientes y 3 noches en Lima.
4. Sobre la alimentación, el tour no incluye parcialmente alimentación. El desayuno, está sujeto a la disponibilidad y/o oferta de los hoteles donde se realiza el hospedaje. \*Revisar numeral 6 donde se especifican los tours.
5. Baan Travel y el Centro Comercial La Herradura no son responsables por la cancelación o aplazamiento de tours o visitas a causa de **fuerza mayor o eventos que LA AGENCIA no puede evitar, haciendo el mejor de los esfuerzos o utilizando todas las opciones posibles. Esto abarca eventos y/o catástrofes como guerras o amenazas de la misma, revueltas, protestas (de cualquier tipo)**, fenómenos naturales como lluvias, tormentas, deslizamientos y cualquier otro suceso que determine la finalidad de los mismos. Todos lo tours ofertados en Perú son de atracciones naturales

a cielo abierto, por lo que el clima de la temporada será vital para su feliz término.

6. El tour Perú Ruta Inca incluye los siguientes recorridos:
  - a. transporte terrestre en autobús de Cusco a Ollantaytambo, tiquete de tren tarifa básica de Ollantaytambo a Aguascalientes – Ollantaytambo y transporte en autobús de Ollantaytambo a Cusco durante el tour a Machu Picchu, así como traslado de Aguascalientes a complejo arqueológico de Machu Picchu ida y retorno. El boleto de ingreso a Machu Picchu es el circuito 1 que incluye la vista panorámica y acompañamiento de guía.
  - b. Transporte de ida y regreso de Cusco a la montaña de colores; desayuno y almuerzo durante el recorrido sujeto a oferta de los establecimientos, guía y préstamo de bastones y boleto de ingreso. No incluye alquiler de caballos o motos para los ascensos ni balas de oxígeno, ni bebidas durante el almuerzo.
  - c. Transporte de ida y regreso de Cusco a laguna Humantai; desayuno y almuerzo durante el recorrido sujeto a oferta de los establecimientos, guía y préstamo de bastones y boleto de ingreso. No incluye alquiler de caballos o motos para los ascensos ni balas de oxígeno ni bebidas durante el almuerzo.
  - d. Incluye boleto múltiple para el ingreso a ruinas arqueológicas y parques dispuestos en tour Valle sagrado y city tour, los cuales también cuentan con traslados terrestres ida y regreso desde Cusco, guía, almuerzo, recorrido en zona arqueológica de Moray, salinas de maras y pueblo Chincheros.
  - e. Tour grupal a Ica y Paracas en Lima (desierto de la Huacachina e Islas Ballestas) incluye transporte terrestre en autobús desde Lima hasta el municipio de Paracas, boleto de Yate y paseo por el mar alrededor de las islas, avistamiento de aves, mamíferos y demás especies sujeta a fenómenos naturales. Incluye tour por el desierto en buggy, préstamo de tabla para actividad en dunas y degustación de pisco peruano. No incluye alimentación, bebidas y ningún otro elemento no especificado.

**SEGUNDO PREMIO: 5 DE BONOS REGALO DOS MILLONES DE PESOS PARA LA COMPRA DE PRENDAS EN ORO.**

El premio es un bono de la marca LUGO JOYEROS Y GP. El bono tiene un plazo de 90 días del mes en curso para su caducidad una vez entregado. Este premio no es transferible ni canjeable por dinero. Únicamente el ganador tiene derecho a reclamarlos

**PARÁGRAFO:** Los ganadores de este sorteo manifiestan que conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo el presente reglamento con el solo hecho de participar en el sorteo, según el procedimiento que aquí se indica.

### **C. EL CENTRO COMERCIAL DEBERÁ ASUMIR:**

La totalidad de los tributos y gastos originados en la transferencia de los bienes, tales como eventuales gastos de registro, incluyendo retenciones en la fuente a cualquier título o ganancia ocasional serán asumidos por el Centro Comercial.

### **D. MECÁNICA DEL SORTEO:**

1.- El sorteo principal un viaje a Perú (TOUR RUTA INCA) para dos personas se realizará en el Centro Comercial La Herradura en la plazoleta de comidas el sábado 05 de julio del 2025 a las 6:00 pm, en presencia de un representante de la copropiedad y un representante de un ente de control de la ciudad, si es que el mismo ha sido designado. Y 5 los micros sorteos de dos millones de pesos para la compra de prendas en oro, en las siguientes fechas.

Primer sorteo: sábado 08 de marzo Hora 6:00pm en las instalaciones del centro comercial

Segundo Sorteo: sábado 12 de abril Hora 6:00pm en las instalaciones del centro comercial

Tercer Sorteo: sábado 10 de mayo Hora 6:00pm en las instalaciones del centro comercial

Cuarto Sorteo: sábado 14 de junio Hora 6:00pm en las instalaciones del centro comercial

Quinto Sorteo: sábado 05 de julio Hora 6:00pm en las instalaciones del centro comercial

2.- No es necesario que el ganador esté presente en el momento del sorteo.

3.- Al azar, se seleccionará una (1) boleta para determinar un ganador por cada micro sorteo. La primera de las boletas seleccionada será la ganadora de un bono de un valor de \$2.000.000 millones de pesos para la compra en prendas en oro y así sucesivamente para los otros micro sorteos y el último sorteo el día 05 de julio se realizarán dos sorteos la primera boleta será la ganadora del bono de dos millones de pesos para la compra de prenda en oro y la segunda boleta el gran viaje a Perú para dos personas.

El Centro Comercial La Herradura se reserva la elección de la persona mayor de edad que tomará la boleta ganadora, esta persona no podrá estar participando en el sorteo ni ser colaborador de ninguno de los establecimientos comerciales del Centro Comercial La Herradura.

4.- Acto seguido, se procederá a llamar al titular de la boleta seleccionada, inicialmente al número celular registrado, si después de varios intentos no se tiene respuesta, se marcará al número fijo o se enviará un correo electrónico. Se tendrá un plazo máximo de un año a partir de cada sorteo para contactar a la persona ganadora, en caso de no recibir respuesta positiva oportuna por parte del ganador para recibir el premio, el Centro Comercial volverá a sortear el premio hasta que este quede en manos del público.

5.- El ganador tendrá tres meses desde la fecha del sorteo para acercarse a las oficinas de Administración del Centro Comercial La Herradura, ubicadas en Tuluá, en la carrera 19 No. 28-76 parqueadero, con el fin de que entregue toda la información que sea necesaria y requiera el Centro Comercial. Asimismo, para informarlo sobre todos los trámites y documentos que debe presentar para realizar la entrega y recibo efectivo del premio. El horario de atención de las oficinas de administración para este efecto es de lunes a viernes de 3:00 pm a 5:00 pm.

6.- El ganador tendrá plazo de tres meses, para legalizar todos los documentos, trámites, impuestos, matrícula y demás soportes que sean requeridos para que el ganador pueda recibir el premio.

7.- El premio es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo; únicamente se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Tuluá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

8.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario para que quede en manos del público.

9.- El ganador autoriza al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

10- Previa suscripción del acta respectiva, verificación del cumplimiento de este reglamento, entrega de copia del documento de identidad y de declaración reconocida ante notario en la que el ganador manifieste haber cumplido con el reglamento del sorteo y que no tiene ningún impedimento para participar en el sorteo y reclamar el premio, personalmente el premio se entregará a quien acredite con su documento de identificación ser el comprador inscrito ganador.

#### **E. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:**

1. No podrán participar en el sorteo las personas que ostenten la calidad de empleados directos e indirectos del Centro Comercial La Herradura (personal administrativo), sus familiares en primer grado de consanguinidad, ni los

copropietarios o tenedores de los locales, propietarios o empleados directos o indirectos de los diferentes establecimientos ubicados en el Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales. Tampoco podrán participar del sorteo los contratistas o proveedores de la copropiedad ni los empleados de aquellos contratistas o proveedores, ni aquellas personas que hubieren resultado ganadores de los sorteos realizados por el Centro Comercial en el año 2024. La copropiedad podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio verificar que toda la información suministrada por los participantes sea veraz y que cumplan con la reglamentación del sorteo; antes de la entrega del premio la copropiedad podrá excluir del sorteo las personas, boletas o establecimientos que incumplan con el presente reglamento. En caso de comprobarse algún tipo de fraude o de incumplimiento del reglamento por un ganador éste será excluido del sorteo y perderá el premio, el cual se sorteará nuevamente, de acuerdo con lo estipulado.

2. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso el CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA.

## **F. CONDICIONES ESPECIALES**

1.- La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento en su totalidad. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento con las normas indicadas en este reglamento y responderán por su incumplimiento.

2-Los concursantes y/o ganadores consienten al participar en el concurso que su imagen, fisonomía, voz y demás signos y datos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Centro Comercial La Herradura, para cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en cualquier medio incluido internet tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con actividades de la copropiedad,

sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho.

3- BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos del Centro Comercial La Herradura, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos del Centro Comercial La Herradura.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.